



Ibagué, Veintiséis (26) de Febrero de dos mil quince (2015)

Radicación: 2015 -78  
Acción: NULIDAD  
Demandante: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.  
Demandado: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

Del estudio de la demanda de la referencia, se advierte que la misma persigue la nulidad del Acuerdo 219 del 26 de Diciembre de 2007 expedido por la Junta Directiva del Hospital Federico Lleras Acosta, mediante el cual se "Fija el Plan de Cargos y asignaciones del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué-Tolima para la vigencia del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008".

Al respecto, el artículo 153 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011 establece:

*"Art. 152.- Los Tribunales administrativos conocerán en primera instancia de los siguientes asuntos:*

- 1. De los de nulidad de los actos administrativos proferidos por funcionarios u organismos del orden departamental, o por las personas o entidades de derecho privado cuando cumplan funciones administrativas de los citados órdenes.*

*(...)"*

Es de precisar, que mediante el Acuerdo 092 del 16 de Agosto de 2001, se adoptó el reglamento interno de la Junta Directiva del Hospital Federico Lleras Acosta, estableciéndose en su artículo tercero, que la misma estaría conformada por tres representantes del sector político-administrativo, tres representantes del sector científico y tres representantes de la comunidad, estando representado el estamento político-administrativo por el Gobernador o su delegado quien lo presidirá; el Director de Salud del Departamento o su delegado y un Directivo del sector Político-Administrativo designado por el Gobernador del Tolima.

Así las cosas, se tiene que el acto administrativo demandado fue expedido por la Junta Directiva del Hospital Federico Lleras Acosta, y al ser tres de los integrantes de dicha Junta, autoridades del orden departamental, lo procedente es ordenar el envió del presente proceso por competencia al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

En razón de lo anterior, este juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Remitir el presente proceso a la Oficina Judicial, para que sea repartido entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Tolima.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué